

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de TEPECHITLÁN, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 2 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso detallado de revisión, la auditoria a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$ 38,862,301.40 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.) que se integran por 61.12 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 83.37 por ciento, además de 21.51 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 17.57 de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$ 37,243,080.28 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 28/100 M.N.), destinándose el 54.34 por ciento a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 25.821 por ciento, además de 8.87 por ciento a Obra Pública, 21.48 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 15.31 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un **Superávit** por el orden de \$1,619,221.12 (UN MILLÓN SEICIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron mayores que los egresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$1,087,760.73 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 73/100 M.N.) de los que 70.46% se efectuaron con recursos propios, 19.67% con recursos federales de los Fondos III y IV y 9.87% correspondió a incorporaciones al Patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al

final del ejercicio fue por \$6,130,739.01 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.).

2. El municipio presentó un endeudamiento en el ejercicio de \$1,666,406.62 (UN MILLÓN SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 62/100 M.N.) que significa un incremento de 92.22% en relación con el saldo final del ejercicio anterior. Se tiene crédito contratado con Banobras por \$2,259,943.00 que fue autorizado por la LVIII Legislatura el 4 de noviembre de 2005, recibándose el recurso hasta el ejercicio fiscal siguiente. En la revisión practicada a este rubro se observó que los créditos pendientes al ultimo día del ejercicio son por la cantidad de \$3,473,289.96 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) según el Estado de Posición Financiera.
3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$3,113,606.85 (TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SEICIENTOS SEIS PESOS 85/100 M.N.) en 14 cuentas bancarias.
4. Se detectaron variaciones en el ejercicio de los recursos que son de orden relevante, sin embargo el sobre ejercicio en los Egresos que es inferior al excedente recibido y recaudado en los Ingresos, situación conveniente para las finanzas del municipio.
5. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.
6. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$1,210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), observándose un subejercicio del 13.8%; se programaron 9 obras, fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa.
- 7.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$3,442,495.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS

CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 74.45 por ciento.

8.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios -FONDO IV- por \$2,489,383.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 65.64% para Obligaciones Financieras, 1.18% para Seguridad Pública, 17.14% para Infraestructura Básica Obras, 15.31% de Infraestructura Básica Acciones y 0.73% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en 90.87%.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 51.21%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$1.84 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 5.66% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 37.43% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 85.84 %.

Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 46.43 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 51.42% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 8.87% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 21.21% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 70.71% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 4% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 83.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	96.55
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	100.0

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	92.08
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos y de inversión en cabecera municipal.	44.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública	7.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	17.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100.0
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras	65.6
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública	1.2
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública	20.6

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	100.0

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un aceptable 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 19 Acciones, de las que 12 son Preventivas y 7 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Recomendación	2
Subtotal	5	0	5		5
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	0	12	Recomendación	12
Subtotal	12	0	12		12
TOTAL	17	0	17		17

RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-45-005 y 06-45-009 a los CC. M.C.D. Mario Alberto Herrera Sánchez y Jaime Luna Romero quienes se desempeñaron como Síndico y Contralor municipales por:
 - a) No atender la Recomendación de la Entidad de Fiscalización Superior de regularizar terreno comprado a un particular.

- b) No remitir a la Auditoría Superior del Estado los Informes de Actividades trimestrales.
- c) Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 78 fracción V, 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de

una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas de Vigilancia y Primera y Segunda de Hacienda proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de TEPECHITLÁN, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la

Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de abril del año dos mil nueve.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ